

12172 ORDEN de 28 de marzo de 1981, por la que se revisan y actualizan Ordenes ministeriales de clasificación relativas a los Centros de Bachillerato no estatales siguientes: «Bellas Vistas», de Madrid, e «Ifar», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bellas Vistas». Domicilio: Calle Francos Rodríguez, 51. Titular: Enrique Jiménez Juárez. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1980, que le asignaba inferior capacidad.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Ifar». Domicilio: Calle Rojas Marcos, 3, y calle Muñoz y Pabón, 8. Titular: Jorge Chmielewski Polak. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se actualiza domicilio, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), que consignaba distinto domicilio.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12173 ORDEN de 28 de marzo de 1981 por la que se autoriza cese de actividades a los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «San Servando», de Toledo, y «Padre Severino», de Sarria (Lugo).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con la que la continuidad de su enseñanza no se perjudica;

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades a los Centros no estatales que a continuación se detallan:

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «San Servando». Domicilio: Castillo de San Servando. Titular: Ministerio de Cultura. Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese será progresivo con clausura total de actividades al final del curso 1983-1984.

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria. Localidad: Sarria. Denominación: «Padre Severino». Domicilio: Avenida de la Merced, sin número. Titular:

Congregación de Religiosas Mercedarias. Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese tendrá efecto al final del presente curso 1980-1981, anulándose, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12174 ORDEN de 28 de marzo de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Compañía de María», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Compañía de María». Domicilio: Colombia, 2. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre). Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12175 ORDEN de 28 de marzo de 1981 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Anunciación Calderón Hidalgo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Anunciación Calderón Hidalgo contra resolución de este Departamento de fecha 17 de enero de 1979, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 25 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando la pretensión deducida por la representación procesal de doña Anunciación Calderón Hidalgo contra la Administración General del Estado, anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, primero tácita y hoy expresa, le treinta de abril del año en curso, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de enero de mil novecientos setenta y nueve, que asignó dos vacantes del Colegio Nacional Mixto «Bernardino Pérez» de Valencia de Don Juan, a dos Profesores varones con menor puntuación que otras Profesoras solicitantes, y declaramos que las plazas del mencionado Colegio deben ser asignadas a los Profesores o Profesoras que tengan mayor puntuación, sin distinción de sexo; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.